

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00776
00**

Como quiera que los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad líquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de mínima cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

RESUELVE:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de RUBIELA TRUJILLO GUZMAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué (Tolima), e identificada con la C.C No 36.158.517 de Bogotá, **contra** OSCAR ALBERTO PIÑEROS – ALVARO ARMANDO ORTIZ BOLAÑOS, mayores de edad, domiciliados en el municipio de Madrid Cundinamarca, e identificados con la C.C No 14.315.921 de Honda (Tolima), y 12.957.747 de Pasto, por las siguientes cantidades de dinero:

CANON DE ARRENDAMIENTO			
#	CANON MES	VALOR CANON	FECHA EXIGIBILIDAD
1	ago-20	\$ 766.293,00	6 de agosto de 2020
2	sep-20	\$ 766.293,00	6 de septiembre de 2020
3	oct-20	\$ 766.293,00	6 de octubre de 2020
4	nov-20	\$ 766.293,00	6 de noviembre de 2020
5	dic-20	\$ 766.293,00	6 de diciembre de 2020
6	ene-21	\$ 766.293,00	6 de enero de 2021
7	feb-21	\$ 778.553,00	6 de febrero de 2021
8	mar-21	\$ 778.553,00	6 de marzo de 2021
9	abr-21	\$ 778.553,00	6 de abril de 2021
10	may-21	\$ 778.553,00	6 de mayo de 2021
11	jun-21	\$ 778.553,00	6 de junio de 2021
12	jul-21	\$ 778.553,00	6 de julio de 2021
13	ago-21	\$ 778.553,00	6 de agosto de 2021
14	sep-21	\$ 778.553,00	6 de septiembre de 2021
15	oct-21	\$ 778.553,00	6 de octubre de 2021

16	nov-21	\$ 778.553,00	6 de noviembre de 2021
17	dic-21	\$ 778.553,00	6 de diciembre de 2021
18	ene-22	\$ 778.553,00	6 de enero de 2022
19	feb-22	\$ 822.307,00	6 de febrero de 2022
20	mar-22	\$ 822.307,00	6 de marzo de 2022
21	abr-22	\$ 822.307,00	6 de abril de 2022
22	may-22	\$ 822.307,00	6 de mayo de 2022
23	jun-22	\$ 822.307,00	6 de junio de 2022
24	jul-22	\$ 822.307,00	6 de julio de 2022
25	ago-22	\$ 822.307,00	6 de agosto de 2022
26	sep-22	\$ 22.307,00	6 de septiembre de 2022
27	oct-22	\$ 22.307,00	6 de octubre de 2022
28	nov-22	\$ 822.307,00	6 de noviembre de 2022
29	dic-22	\$ 822.307,00	6 de diciembre de 2022
30	ene-23	\$ 822.307,00	6 de enero de 2023
31	feb-23	\$ 930.193,00	6 de febrero de 2023
32	mar-23	\$ 930.193,00	6 de marzo de 2023
		\$ 24.068.464,00	

Por los intereses Legales de mora al 6% anual, (art 1617 Código Civil Colombiano) sobre el capital relacionado en los numerales anteriores, entre la fecha de exigibilidad y aquella en que se verifique el pago total de la obligación.

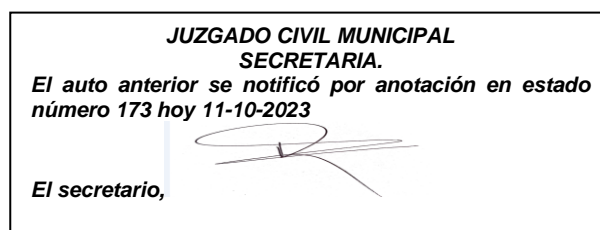
ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.-

Reconocer personería dentro del presente proceso al abogado YOLANDA GÓMEZ VERDUGO, como apoderado de la parte demandante en los términos que el poder confiere

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca6abfbbcee15c961da4aa94cec39001e2eac726fc8cbd882063ca2b0fc3a48**

Documento generado en 11/10/2023 04:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>